

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Acción Social de Bolivia, ha suscrito un Acuerdo con el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en aplicación del Convenio Básico de Cooperación hispano - boliviana de 3 de julio de 1971 y del Convenio ICI - OISS para el desarrollo del Programa Iberoamericano de Cooperación de la OISS.

Que siendo conveniente a los intereses del país, es necesario ratificar el Acuerdo mediante disposición legal expresa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Ratifícase el Acuerdo de Cooperación entre la Junta Nacional de Acción Social, el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. GRAL. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermín Rodríguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Mario Marañon Zárate.